
INFORME JUSTIFICATIVO DE NO DIVISIÓN EN LOTES

Contrato: 2019-A001-0 Instalación de barrera de protección dinámica en el camino de acceso a la presa de Nocedal-Lingorta

Subdirección gestora: Subdirección de Proyectos y Obras de Abastecimiento

Responsable del contrato: Raquel Noriega

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la ejecución de las obras de Instalación de barrera de protección dinámica en el camino de acceso a la presa de Nocedal-Lingorta.

2. OBJETO DE LA OBRA

Las obras consisten en la instalación de una barrera de protección dinámica en el camino de acceso a la presa de Nocedal-Lingorta. Este camino discurre por la margen izquierda del río Nocedal, bajo un macizo rocoso de gran inestabilidad, terreno patrimonial de la DFB, Monte de Utilidad Pública. Históricamente dicho macizo ha tenido múltiples desprendimientos, y en 2016 se produjo uno que provocó daños graves en el camino y en la conducción Nocedal-Cruces de la red primaria municipal.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES

Dado que, el objeto de este contrato es la construcción de la barrera y que todos los trabajos proyectados son necesarios para la ejecución de la misma y que están interrelacionados de forma importante, no es posible su división en lotes, dado que, de otro modo, los costes y dedicación para la gestión de la obra, serían muy elevados.

4. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera necesario NO proceder a la división del contrato en lotes, lo cual permitirá desarrollar de manera más adecuada el proyecto.

Bilbao, 21 de marzo de 2022



Raquel Noriega
Responsable de contrato



Nerea Landaburu Aranzabal
Subdirectora de Proyectos y Obras de Abastecimiento